



CONMEMORACIÓN DE LOS FIELES DIFUNTOS

Lunes, 2 de noviembre de 2015

La Iglesia nos recuerda también en estos tiempos y a las puertas del Año Jubilar de la Misericordia que lo mejor que podemos hacer por nuestros familiares y amigos difuntos, incluso por todos los difuntos que no hemos conocido nunca, es rezar por ellos (2 Co 1,3), y sobre todo, **aplicarles la Santa Misa**: su salvación eterna también es responsabilidad nuestra. **¡Es la mejor obra de caridad y de misericordia que podemos hacer por ellos!** Y ellos harán otro tanto por nosotros, porque no pueden pedir nada para ellos mismos.

Quienes deseen que se aplique la Misa tanto por los vivos como por la salvación eterna de sus difuntos deben avisarlo en la Sacristía.

(Catecismo de la Iglesia Católica, nn 1371, 958, 1689, 1032, Código Derecho Canónico c. 901)



EL DON DE LA INDULGENCIA PLENARIA

(Según la enseñanza de la Iglesia)

(Catecismo de la Iglesia Católica, nn 1030-1032, 1471-1479; Código Canónico, cc 992-997, Enchiridion Indulgentiarum (1999), "Normas" nn 17-20, "Otras concesiones" n 29)

A todos los fieles que visiten devotamente el cementerio o recen solo mentalmente por los difuntos del 1 al 8 de noviembre se les concede la Indulgencia Plenaria, aplicable solamente a las almas del purgatorio. Será Indulgencia Parcial en los demás días del año.

El día 2 de noviembre, "Commemoración de los Fieles Difuntos" se puede alcanzar la Indulgencia Plenaria visitando cualquier Iglesia, Ermita o Capilla, aplicable solamente a las almas del purgatorio. En esta visita a la Iglesia u Oratorio se debe rezar el "Padrenuestro y el Credo"

REQUISITOS PARA ALCANZAR LA INDULGENCIA PLENARIA:

1. Tener **intención** de alcanzar la Indulgencia y **ejecución** de la obra prescrita (en este caso: visita a la Iglesia u Oratorio) (solo se puede ganar una Indulgencia Plenaria al día)
2. **Confesión** (puede hacerse ese día, o algunos días antes o después), **Comunión eucarística** y **rezar por las intenciones del Papa** (puede ser con el "Padrenuestro" y el "Ave María")
3. **Exclusión de todo afecto al pecado**, incluso venial.